

Resolución Directoral Regional Ruanomolica 27 OCT, 2021

Visto: El Memorando N° 3326-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1998901, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, establece que la Administración Financiera del Sector Publico, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial";

Que, de acuerdo al articulo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles:

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), literal g) del precitado Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se establece que los bienes pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas, el estado de excedencia, la obsolescencia técnica y el mantenimiento o reparación onerosa (...);

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1.1, de la citada Directiva 001-2015/SBN, se define a la Donación que implica el traslado y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Informe Técnico N° 094-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes", con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, el cual asciende al valor en libros de S/. 1,529.84 (Mil Quinientos Veintinueve con 84/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 475-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutivo de baja de ocho (08) bienes muebles (04 unidades de tablets Pad y 04 unidades de modem









2001

externo – incluye chip movistar), por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes, de acuerdo al Informe Técnico Nº 094-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 3326-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de ocho (08) bienes muebles (04 unidades de tablets Pad y 04 unidades de modem externo – incluye chip movistar), por un valor total neto de S/. 1,529.84 (Mil Quinientos Veintinueve con 84/100 Soles); por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, el mismo que se detalla en el Anexo 01, que formara parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes, con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, con las características detalladas en el Anexo 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°.- Notifiquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

SOBRECOM RESIDENCE PARENTS OF SALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DIRECTION REGIONAL DE SALJIO - HUANCAVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso Garcia orector regional be saluo - INCA







DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A: UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON ARCHIVO CORIGINAL ARCHIVO C/ EXPEDIENTES INTERESADOS.

ANTRO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N' HUANCAVELICA DIRECCION RESIONAL DE SALUD

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

246.46 0.00 246.46 0.00 246.46 0.00 246.46 0.00 116.00 0.00 116.00 0.00 115.00 0.00 115.00 0.00 252.84 0.00	MIII	DENOMINACIÓN	MARGES		DETAILE TÉCNICO		NBO NEA.	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUESCION	DEPRICIACIÓN	VALOR EN LIBROS	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION.	DESTINO
4 MANICE 97570 MEGNO 000005 NUEVO 9105.0301 246.46 0.00 246.46 ESTADO DE ECCEDENCA TRANSTREINCA 7-40454930031 ADVANCE 97570 MEGNO 000005 00055 MUEVO 9105.0301 246.46 0.00 246.46 ESTADO DE ECCEDENCA TRANSTREINCA 7-40454930031 ADVANCE 95730 MEGNO 000005 MUEVO 9105.0301 246.46 0.00 346.46 ESTADO DE ECCEDENCA TRANSTREINCA 7-40454930031 ADVANCE 95730 MEGNO 000055 MUEVO 9105.0301 246.46 0.00 346.46 ESTADO DE ECCEDENCA TRANSTREINCA 7-404674930021 ADVANCE 95730 MEGNO 000055 MUEVO 9105.0301 116.00 0.00 116.00 <td< th=""><th></th><th></th><th>日本 日本 日</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>COLOR</th><th></th><th></th><th></th><th></th><th>100</th><th>Management (2)</th><th>(m)</th><th></th><th></th><th></th></td<>			日本 日	MARCA	MODELO	COLOR					100	Management (2)	(m)			
146549 1465400 1465400 1465400 1465400 1465400 1465400 1465	1	TABLETA PAD	740894930031	ADVANCE	\$95730	MEGRO	6000000	95000	NUEVO	9105,0301	246.46	00'0	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSTERENCIA	ANCHONGA
ADMINISTRATION NATION SPECIAL PARKS NEGERD COROSINA NUEVO STORA DIDE STORA CETADO DE EXCEDENCIA TRANSFERICIA	2	TABLETA PAD	740894930032	ADVANCE	SP5730	NEGRO	6000000	95000	NUEVO	9105.0301	246,46	00'0	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S CCOCHACCASA
740814300244 ADVANCE SF573D NIGERD 000055 NUEVO \$105,0301 136.00 0.00 136.00 136.00 136.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 740873500028 7TE MF920U BLANCO 000055 NUEVO \$105,0301 136.00 136.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 740873500028 7TE MF920U BLANCO 0000055 NUEVO \$105,0301 136.00 136.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 740873500029 7TE MF920U BLANCO 0000055 NUEVO \$105,0301 136.00 136.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 740873500029 7TE MF920U 8000059 NUEVO \$105,0301 136.00 136.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA	×	TABLETA PAD	740854930033	ADVANCE	SP5730	NEGRO	6000000	55000	NUEVO	9105.0301	246.46	000	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S CONGALLA
740673500027 7TE MF920U BIANCO 000055 NUEVO \$105,0301 116.00 0.00 116.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 740673500028 7TE MF920U BIANCO 0000055 NUEVO \$105,0301 116.00 0.00 1156.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 740673500029 7TE MF920U BIANCO 0000055 NUEVO \$105,0301 116.00 0.00 1156.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 740673500029 7TE MF92U 000000 9105.00 1156.00 1156.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA	4	TABLETA PAD	740894930034	ADVANCE	SP5730	NEGRO	6000000	55000	NUEVO	9105.0301	246.46	000	346.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. JULCAMARCA
74087350028 ZTE MF93CU BLANCO 000009 NUEVO 9105-0901 116.00 0.00 115.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 74087350029 ZTE MF93CU 600000 1000 9105-0910 116.00 0.00 115.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 74087350020 ZTE MF93CU 0.00000 0.000 115.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 74087350020 ZTE MF93CU 0.00000 0.000 115.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA	(d)	MCDEM EXTERNO	740872500027	TIL	MF920U	BLANCO	6000000	95000	NUENO	9105.0301	136.00	00'0	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA.	TRANSFERENCIA	ANCHONSA
740877560029 7TE MF970L BLANCO 000055 NUEVO 9105-0301 116.00 0.00 116.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 740877500010 7TE MF920L ELANCO 0000009 000555 NUEVO \$105.00 116.00 ESTADO DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA 750.00 752.98 0.00 1,529.84 0.00 1,529.84 RANSFERENCIA	w	MODEM EXTERNO	740872500028	712	MF920U	BLANCO	6000000	95000	NUENO	9105,0301	136.00	00'0	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S.CCDCHACCASA
7408/7500010 ZTE MF920L BLANCD 0000009 000055 MUEVD 9165.0101 136.00 0.00 136.00 ESTADD DE EXCEDENCIA TRANSFERENCIA SUB TOTAL		MODEM EXTERNO	740872500029	TIE.	MF920U	BUANCO	6000000	95000	NUENO	9105.0301	136.00	00'0	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S.CDNGALLA
1,529.84 0.00	*	MODEM EXTERNO	740872500030	711	MF920U	BLANCO	6000000	55000	MUEVD	9105.0301	136.00	00:0	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	THANSFERENCIA	C.S. JULCAMARCA
					SUBT	OTAL					1,529.84	0.00	1,529.84			



1,529.84

000

1,529.84

TOTAL







